

balance de sus bienes con indicación del activo y del pasivo. Como el litigio quedó en interdicción de administrar los bienes, notifíquese al particular a los señores Notarios, Registrador de la Propiedad, a los gerentes de los bancos locales, al señor Director de Migración y Extranjería, Jueces de lo Civil, Conciliadores con las diligencias pertinentes en esta clase de enjuiciamientos. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se cite al demandado señor Claudio Cayembé, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese los documentos acompañados. Notifíquese. P) Dra. Mónica Flor Pazmiro JUJZA. SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay en sello AR/353364c P

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO
ACTOR: DR. ANTONIO RAMON RODRIGUEZ VICENS EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN PRODUCTORA S.A.
DEMANDADO: RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO
JUICIO: INSOLVENCIA N° 1218-2010 MIV
TRÁMITE: ESPECIAL
CUANTÍA: INDETERMINADA
OBJETO: DECLARAR INSOLVENTE
FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 22 DE OCTUBRE DEL 2010
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Viernes 22 de Octubre del 2010, las 14h18.- VISTOS: Avoco conocimiento en calidad de Juez Titular de esta Judicatura, y en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite Especial. De la documentación acompañada por la parte actora, se desprende que el señor RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO se halla inscrito en la disposición del Art. 519 numeral 1° del Código de Procedimiento Civil, por lo que se declara a lugar la insolvencia establecida en el Art. 507 Ídem, así como el concurso de acreedores establecido en el Art. 509 del mismo cuerpo legal invocado, ordenándose la práctica de las siguientes diligencias: La ocupación y depósito de los bienes, libros,

de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad. En virtud del juramento rendido por la parte actora. Cítase al demandado señor RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación. El demandado podrá oponerse al presente juicio pagando el valor de lo solicitado o ditiendo bienes equivalentes en el término de tres días posteriores a la citación que se le hiciera. Agréguese a los autos la documentación adjunta, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. NOTIFÍQUESE. P) DR. CARLOS FERNÁNDEZ DROVO.- JUEZ. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Quito, 22 de noviembre de 2010.- CERTIFICO. DR. FERNANDO MARIALO RACTOS SECRETARIO JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay en sello AR/353370c P

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO
ACTOR: DR. ANTONIO RAMON RODRIGUEZ VICENS EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN PRODUCTORA S.A.
DEMANDADO: RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO
JUICIO: INSOLVENCIA N° 1218-2010 MIV
TRÁMITE: ESPECIAL
CUANTÍA: INDETERMINADA
OBJETO: DECLARAR INSOLVENTE
FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 22 DE OCTUBRE DEL 2010
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Viernes 22 de Octubre del 2010, las 14h18.- VISTOS: Avoco conocimiento en calidad de Juez Titular de esta Judicatura, y en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite Especial. De la documentación acompañada por la parte actora, se desprende que el señor RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO se halla inscrito en la disposición del Art. 519 numeral 1° del Código de Procedimiento Civil, por lo que se declara a lugar la insolvencia establecida en el Art. 507 Ídem, así como el concurso de acreedores establecido en el Art. 509 del mismo cuerpo legal invocado, ordenándose la práctica de las siguientes diligencias: La ocupación y depósito de los bienes, libros,

de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad. En virtud del juramento rendido por la parte actora. Cítase al demandado señor RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación. El demandado podrá oponerse al presente juicio pagando el valor de lo solicitado o ditiendo bienes equivalentes en el término de tres días posteriores a la citación que se le hiciera. Agréguese a los autos la documentación adjunta, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. NOTIFÍQUESE. P) DR. CARLOS FERNÁNDEZ DROVO.- JUEZ. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Quito, 22 de noviembre de 2010.- CERTIFICO. DR. FERNANDO MARIALO RACTOS SECRETARIO JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay en sello AR/353370c P

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO
ACTOR: DR. ANTONIO RAMON RODRIGUEZ VICENS EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN PRODUCTORA S.A.
DEMANDADO: RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO
JUICIO: INSOLVENCIA N° 1218-2010 MIV
TRÁMITE: ESPECIAL
CUANTÍA: INDETERMINADA
OBJETO: DECLARAR INSOLVENTE
FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 22 DE OCTUBRE DEL 2010
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Viernes 22 de Octubre del 2010, las 14h18.- VISTOS: Avoco conocimiento en calidad de Juez Titular de esta Judicatura, y en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite Especial. De la documentación acompañada por la parte actora, se desprende que el señor RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO se halla inscrito en la disposición del Art. 519 numeral 1° del Código de Procedimiento Civil, por lo que se declara a lugar la insolvencia establecida en el Art. 507 Ídem, así como el concurso de acreedores establecido en el Art. 509 del mismo cuerpo legal invocado, ordenándose la práctica de las siguientes diligencias: La ocupación y depósito de los bienes, libros,

de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad. En virtud del juramento rendido por la parte actora. Cítase al demandado señor RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación. El demandado podrá oponerse al presente juicio pagando el valor de lo solicitado o ditiendo bienes equivalentes en el término de tres días posteriores a la citación que se le hiciera. Agréguese a los autos la documentación adjunta, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. NOTIFÍQUESE. P) DR. CARLOS FERNÁNDEZ DROVO.- JUEZ. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Quito, 22 de noviembre de 2010.- CERTIFICO. DR. FERNANDO MARIALO RACTOS SECRETARIO JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay en sello AR/353370c P

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO
ACTOR: DR. ANTONIO RAMON RODRIGUEZ VICENS EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN PRODUCTORA S.A.
DEMANDADO: RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO
JUICIO: INSOLVENCIA N° 1218-2010 MIV
TRÁMITE: ESPECIAL
CUANTÍA: INDETERMINADA
OBJETO: DECLARAR INSOLVENTE
FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 22 DE OCTUBRE DEL 2010
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Viernes 22 de Octubre del 2010, las 14h18.- VISTOS: Avoco conocimiento en calidad de Juez Titular de esta Judicatura, y en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite Especial. De la documentación acompañada por la parte actora, se desprende que el señor RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO se halla inscrito en la disposición del Art. 519 numeral 1° del Código de Procedimiento Civil, por lo que se declara a lugar la insolvencia establecida en el Art. 507 Ídem, así como el concurso de acreedores establecido en el Art. 509 del mismo cuerpo legal invocado, ordenándose la práctica de las siguientes diligencias: La ocupación y depósito de los bienes, libros,

de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad. En virtud del juramento rendido por la parte actora. Cítase al demandado señor RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación. El demandado podrá oponerse al presente juicio pagando el valor de lo solicitado o ditiendo bienes equivalentes en el término de tres días posteriores a la citación que se le hiciera. Agréguese a los autos la documentación adjunta, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. NOTIFÍQUESE. P) DR. CARLOS FERNÁNDEZ DROVO.- JUEZ. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Quito, 22 de noviembre de 2010.- CERTIFICO. DR. FERNANDO MARIALO RACTOS SECRETARIO JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay en sello AR/353370c P

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO
ACTOR: DR. ANTONIO RAMON RODRIGUEZ VICENS EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN PRODUCTORA S.A.
DEMANDADO: RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO
JUICIO: INSOLVENCIA N° 1218-2010 MIV
TRÁMITE: ESPECIAL
CUANTÍA: INDETERMINADA
OBJETO: DECLARAR INSOLVENTE
FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 22 DE OCTUBRE DEL 2010
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Viernes 22 de Octubre del 2010, las 14h18.- VISTOS: Avoco conocimiento en calidad de Juez Titular de esta Judicatura, y en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite Especial. De la documentación acompañada por la parte actora, se desprende que el señor RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO se halla inscrito en la disposición del Art. 519 numeral 1° del Código de Procedimiento Civil, por lo que se declara a lugar la insolvencia establecida en el Art. 507 Ídem, así como el concurso de acreedores establecido en el Art. 509 del mismo cuerpo legal invocado, ordenándose la práctica de las siguientes diligencias: La ocupación y depósito de los bienes, libros,

de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad. En virtud del juramento rendido por la parte actora. Cítase al demandado señor RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación. El demandado podrá oponerse al presente juicio pagando el valor de lo solicitado o ditiendo bienes equivalentes en el término de tres días posteriores a la citación que se le hiciera. Agréguese a los autos la documentación adjunta, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. NOTIFÍQUESE. P) DR. CARLOS FERNÁNDEZ DROVO.- JUEZ. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Quito, 22 de noviembre de 2010.- CERTIFICO. DR. FERNANDO MARIALO RACTOS SECRETARIO JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay en sello AR/353370c P

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO
ACTOR: DR. ANTONIO RAMON RODRIGUEZ VICENS EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN PRODUCTORA S.A.
DEMANDADO: RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO
JUICIO: INSOLVENCIA N° 1218-2010 MIV
TRÁMITE: ESPECIAL
CUANTÍA: INDETERMINADA
OBJETO: DECLARAR INSOLVENTE
FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 22 DE OCTUBRE DEL 2010
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Viernes 22 de Octubre del 2010, las 14h18.- VISTOS: Avoco conocimiento en calidad de Juez Titular de esta Judicatura, y en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite Especial. De la documentación acompañada por la parte actora, se desprende que el señor RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO se halla inscrito en la disposición del Art. 519 numeral 1° del Código de Procedimiento Civil, por lo que se declara a lugar la insolvencia establecida en el Art. 507 Ídem, así como el concurso de acreedores establecido en el Art. 509 del mismo cuerpo legal invocado, ordenándose la práctica de las siguientes diligencias: La ocupación y depósito de los bienes, libros,

de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad. En virtud del juramento rendido por la parte actora. Cítase al demandado señor RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación. El demandado podrá oponerse al presente juicio pagando el valor de lo solicitado o ditiendo bienes equivalentes en el término de tres días posteriores a la citación que se le hiciera. Agréguese a los autos la documentación adjunta, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. NOTIFÍQUESE. P) DR. CARLOS FERNÁNDEZ DROVO.- JUEZ. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Quito, 22 de noviembre de 2010.- CERTIFICO. DR. FERNANDO MARIALO RACTOS SECRETARIO JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay en sello AR/353370c P

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO
ACTOR: DR. ANTONIO RAMON RODRIGUEZ VICENS EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN PRODUCTORA S.A.
DEMANDADO: RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO
JUICIO: INSOLVENCIA N° 1218-2010 MIV
TRÁMITE: ESPECIAL
CUANTÍA: INDETERMINADA
OBJETO: DECLARAR INSOLVENTE
FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 22 DE OCTUBRE DEL 2010
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Viernes 22 de Octubre del 2010, las 14h18.- VISTOS: Avoco conocimiento en calidad de Juez Titular de esta Judicatura, y en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite Especial. De la documentación acompañada por la parte actora, se desprende que el señor RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO se halla inscrito en la disposición del Art. 519 numeral 1° del Código de Procedimiento Civil, por lo que se declara a lugar la insolvencia establecida en el Art. 507 Ídem, así como el concurso de acreedores establecido en el Art. 509 del mismo cuerpo legal invocado, ordenándose la práctica de las siguientes diligencias: La ocupación y depósito de los bienes, libros,

de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad. En virtud del juramento rendido por la parte actora. Cítase al demandado señor RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación. El demandado podrá oponerse al presente juicio pagando el valor de lo solicitado o ditiendo bienes equivalentes en el término de tres días posteriores a la citación que se le hiciera. Agréguese a los autos la documentación adjunta, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. NOTIFÍQUESE. P) DR. CARLOS FERNÁNDEZ DROVO.- JUEZ. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Quito, 22 de noviembre de 2010.- CERTIFICO. DR. FERNANDO MARIALO RACTOS SECRETARIO JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay en sello AR/353370c P

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO
ACTOR: DR. ANTONIO RAMON RODRIGUEZ VICENS EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN PRODUCTORA S.A.
DEMANDADO: RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO
JUICIO: INSOLVENCIA N° 1218-2010 MIV
TRÁMITE: ESPECIAL
CUANTÍA: INDETERMINADA
OBJETO: DECLARAR INSOLVENTE
FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 22 DE OCTUBRE DEL 2010
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Viernes 22 de Octubre del 2010, las 14h18.- VISTOS: Avoco conocimiento en calidad de Juez Titular de esta Judicatura, y en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite Especial. De la documentación acompañada por la parte actora, se desprende que el señor RODOLFO ERNESTO BOMHVALD VIVANCO se halla inscrito en la disposición del Art. 519 numeral 1° del Código de Procedimiento Civil, por lo que se declara a lugar la insolvencia establecida en el Art. 507 Ídem, así como el concurso de acreedores establecido en el Art. 509 del mismo cuerpo legal invocado, ordenándose la práctica de las siguientes diligencias: La ocupación y depósito de los bienes, libros,

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CRONIX CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CRONIX CIA. LTDA, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$ 1.299.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de agosto de 2013 y por escritura pública rectificatoria otorgada ante el mismo Notario el 25 de octubre del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.005363 de 1 de noviembre de 2013

En virtud de las escrituras públicas mencionadas, la compañía reforma el artículo sexto referente al Capital Social y el artículo vigésimo octavo referente a los deberes y atribuciones del Presidente Ejecutivo al que se añade el literal q) de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía estará formado por las aportaciones de los socios, siendo su monto de UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL dólares (US \$ 1.711.000,00) dividido en un millón setecientos once mil participaciones de un dólar cada una..."

"ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- Son deberes y atribuciones del Presidente Ejecutivo: ... q.- suscribir convenios, constituir empresas y/o crear sucursales de Cronix Cia. Ltda. en cualquier país del mundo."

Distrito Metropolitano de Quito, 1 de noviembre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/353244c P

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA BODHITAI S.A. " EN LIQUIDACIÓN "

En atención a lo que dispone el Art. 393 de la Ley de Compañías, requiero públicamente a los acreedores de la compañía BODHITAI S.A. " EN LIQUIDACIÓN ", a fin de que quienes se consideren con tal derecho, presenten ante la suscrita Liquidadora, en el domicilio de la compañía sito en Av. De La Prensa N71-220 y Leonardo Da Vinci, en término de 20 días contados desde la tercera publicación de este aviso, los documentos que acrediten su derecho, previniéndoles que de no hacerlo, se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hayan presentado su reclamación y a los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía, con la debida justificación.

Quito, 11 de noviembre de 2013.

ZASKIA GUISELA JARA VALENCIA
LIQUIDADORA PRINCIPAL.

PA/353764a P

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 700,00 Número de Participaciones 700 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADQUISICIÓN, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO Y CLASE DE PRODUCTOS DE ALIMENTOS PROCESADOS..."

Quito, 06 de Noviembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/353314a P

LA HORA - 11 - NOV - 2013